



# EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVII

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 13776

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la PENÍNSULA: Un mes, 1'50 pbs.—Tres meses, 4'50 id.—EXTRANJERO: Tres meses, 10 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia a la Administración.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24

JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1907

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Correspondencia en París: Mr. A. Lorette, 14, rue Rougemont; Mr. J. Jones, 31, Faubourg-Montmartre.



PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑO

## D. Francisco Martínez Hernández

Falleció en Madrid el día 26 de Octubre de 1906

R. I. P.

Todas las misas que se celebren el sábado 26 del actual, en la consagrada iglesia del Santo Hospital de Caridad, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

La vela y alumbrado y los ejercicios de la tarde tendrán igual aplicación.

La familia ruega á sus amigos, asistan á dichos actos y le tengan presente en sus oraciones.

## LIBRO MARÍTIMA ESPAÑA

El 19 del corriente mes celebró sesión la Junta Central de esta Sociedad bajo la presidencia del Sr. Sánchez Toca, y tomando parte en las deliberaciones los Sres. Saavedra, Abasolo, Cornet, Torelló, Noriega, Agacino, Bosch Ricart, Ibarra, Satrústegui, Méndez Alanis y Navarrete.

La Junta se ocupó en primer lugar de estudiar el curso que siguen los proyectos sobre Protección á la Marina Mercante, Comunicaciones Marítimas Regulares y ley de emigración; los dos primeros pendientes de tener estado parlamentario, mediante presentación de proyectos de ley por el Gobierno, y el tercero en discusión en el Senado.

Después de amplia deliberación acordó la Junta que la Ponencia redactora de la información de la Liga sobre comunicaciones marítimas regulares, estudiara las observaciones presentadas al dictamen de la Comisión nombrada por el Gobierno para redactar el proyecto de la Ley, por varias entidades de Baleares y otras afiliadas á la Liga, sobre comunicaciones con dichas islas y con el Norte y el Noroeste de Africa. Acordó, así mismo, reiterar al Gobierno, eucareciblemente, el ruego de que no demore la presentación del proyecto de ley de protección á la Marina Mercante, teniendo en cuenta cuanto la Liga ha presentado sobre el particular, é intervenir por los medios reglamentarios que están á su alcance en el estudio y deliberación, que verifique en su día el Congreso de los Diputados sobre el proyecto de ley de emigración, como ya oportunamente lo verificó en el Senado, á fin de que prosperen las ideas sustentadas por la Liga.

A continuación se ocupó la Junta del proyecto de ley del Gobierno sobre organizaciones marítimas y armamentos navales, dando cuenta el Secretario de los estudios realizados sobre el mismo, y la Junta resolvió que la Sección de armamentos y construcciones navales de la Liga presentara ponencia, á la mayor brevedad posible, de que la Junta pueda tomar acuerdo enmendando ó modificando en la medida que le correspondiera la sección del Gobierno y abastecimiento de los intereses navales, en cuestión de armamento para la industria y el poder naval del Estado.

Acto seguido, trató la Junta de la próxima constitución del Consejo del Comercio y la Producción Nacional, del que es Secretario General el Sr. Lizaola, y le autorizó para presentar en las cuantas proposiciones se derivan de las iniciativas de la Liga sobre las

cuestiones de la competencia de dicho Consejo.

Después de conocer las conclusiones de la Asamblea de las Cámaras de Comercio del Norte y Noroeste de España, se felicitó la Junta de que aquellas coincidieran en su mayoría con las aspiraciones y proposiciones de la Liga, lo que da á ésta mayores alientos para continuar su gestión.

Por último, después de acordar la Junta la colaboración que debe tomar en el estudio de la producción general de España, para que había sido invitado el Secretario, así como en los Congresos Internacionales de Navegación y Pesca que habrán de celebrarse en San Peter-burgo y en Nueva York el próximo año, despachó diversas mociones sobre navegación, pesca y enseñanzas náuticas, acordando fomentar estas últimas, así como las navales elementales, por cuanto los medios están á su alcance, á fin de que lo hecho por las Juntas de Cartagena, Mahón y Coruña, muy especialmente, sea secundado en todo el resto de España para bien de la cultura marítima nacional.

## Los falsificadores de alimentos

A quien se le diga que en uno de los cantones suizos se han impuesto 5.000 marcos de multa y dos años de reclusión á un tendero por vender embutidos nocivos á la salud, probablemente no lo creerá al ver el descuido que reina en España en lo que se refiere á la venta de comestibles adulterados.

Y sin embargo, nada es más cierto; con la agravante de que en aquel país al comerciante que pillan en un renuncio, además de esa pena, le retratan,—con lo cual algo sale ganando,—y estampan su *vera efigie* en el periódico oficial, las señas de su casa y el delito que ha cometido.

Y esto es bastante para que los demás escarmenten en cabeza ajena, y para que en España queda conserse con tranquilidad, sin temor á que le envienen á uno como sucede, en esta tierra de gabbatros.

En un pueblo de Francia se descubrió no hace mucho tiempo que el *maire*, al cual iban á parar las denuncias contra los que falsificaban comestibles,—porque se conoce que también entre nuestros vecinos es ese negocio moneda corriente,—imponía una multa á los denunciados, multa que ingresaba en su bolsillo particular, y allí acababa la cosa.

En el contorno menudeaban los casos de intoxicación, y el delegado de Sanidad al enterarse de la existencia del alcalde, lo denunció á su vez, formóse expediente, y no se valió su *respectabilidad*; porque fué á la cárcel

á purgar su afán de negocio á costa de la salud pública.

Con la agravante de que el dueño de una fábrica de chocolates, en cuyo producto se descubrió que mezclaba almazarrón para darle color, después de castigado por la ley vió desaparecer sus parroquianos como por encanto, y acabó por tener que cerrar sus puertas por falta de consumo.

Por lo cual supongo que á ninguno de sus vecinos le quedarán ganas de imitarle en lo de las falsificaciones.

## PETICIÓN JUSTA

Como verían nuestros lectores en nuestro último número, en la sesión que ayer celebró nuestro Ayuntamiento se dió lectura á una instancia presentada por los obreros de la sociedad la «Maestranza», de este Departamento, en la que solicitan la cooperación de nuestras autoridades locales, á fin de obtener el ofrecimiento hecho por el Sr. Ferrándiz sobre una ley de protección para los ancianos obreros.

No puede ser más justa la pretensión de dichos obreros, pues desde hace algún tiempo la situación de la maestranza es verdaderamente excepcional y á cada instante está amenazada de la privación del pan, por reformas que vienen anunciándose y no es justo que los que dedican su juventud y su vida al trabajo verdaderamente rudo de nuestros arsenales, al llegar á la decrepitud, cuando las fuerzas faltan para todo, quede en el mayor desamparo después de haber prestado grandes servicios á la nación.

El Ayuntamiento acordó como no podía menos de acordar, poner desde luego sus influencias en favor, mejor dicho en defensa de esa justa petición que hacen los obreros de este Arsenal.

Seguro es que nuestros diputados han de hacer todo lo posible á fin de que en un breve plazo la promesa hecha por el actual Ministro de Marina en su visita á este Departamento sea un hecho.

Así lo esperamos.

## EL ABOL DEL P. ALMO

El consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Sevilla, según dice nuestro ilustrado colega «La Indus-

tria Pecuaria», se ha dirigido al ministro de Fomento y á la Asociación General de Ganaderos interesando que por dicho departamento ministerial se dicten las órdenes oportunas para que sea arrancado de las linderos de carreteras y caminos por donde transita ganado, el arbol denominado «Paraiso», por estar demostrado que la fruta ó semilla que produce es perjudicial para el ganado, especialmente para el de cerda, hasta el punto de que á la mayoría de los que la comen les ocasiona la muerte.

Es una petición que merece ser estudiada y atendida.

NOTAS ALEGRES

## ACTUALIDADES

El invierno ha hecho su entrada triunfal.

El helado cierzo, como dicen los poetas, ó el *maestralico*, como le decimos nosotros al viento del Norte, ha soplado esta mañana para darnos la voz de alerta de que hemos entrado en la temporada de estornudos, sabañones y catarros.

El reinado de las nieves ha comenzado y hay que abrigar el individuo.

A estas horas, no puedo asegurar el número de *invasiones* que habrá causado este repentino cambio de temperatura, que á más de cuatro, y de cuatrocientos, ha cojido con los finisimos trajes de alpaca ú otras prendas de verano.

Individuo he visto esta mañana con la nariz más morada que una túnica de nazareno marrajo, que andaba buscando el *reoso* para entrar en calor.

Como la tracción ha sido rapidísima, supongo yo que los plagados de sabañones tendrán ya las manos como dos almendrados.

Queramos ó no, el invierno ha empuñado el cetro del poder, antes que La Cierva y Sánchez Toca se hayan puesto de acuerdo en eso del cierre de tabernas, que es una cosa que en esta época que entramos, preocupa á muchos individuos, que en los días del inclemente reinado de las escarchas, sólo tienen amparo en esos establecimientos en donde con el aís se vende el café caliente.

Estamos pues, bajo el influjo del viejo que se adormece sobre los tém-

panos de hielo en pleno período de inundaciones y bajo el poder del omnimodo Maura, que aunque no dispone de pulmonías, puede cortar el resuello á cualquier empleado por mucha categoría que tenga, de un plumazo.

Tengamos pues mucho cuidado.

OTEMA.

## El encabezamiento de los vinos

La «Gaceta» ha publicado una real orden del ministerio de Hacienda dictando las siguientes disposiciones para el mejor cumplimiento de la ley de alcoholes de 19 de Julio de 1904 en lo referente al encabezamiento de los vinos comunes:

1.º Los industriales que debidamente matriculados se dediquen á encabezar «vinos comunes», elevando su graduación á más de 16º centesimales, se inscribirán si ya no lo estuvieren, en las Administraciones principales de la renta de las provincias respectivas, como criadores comprendidos en el núm. 1.º del art. 117 del reglamento de la renta del alcohol, ó en su caso, como criadores del número 3.º del citado artículo, y llevarán la cuenta corriente que determina el artículo 113.

2.º Los almacenistas que expendan «vinos comunes» encabezados hasta más de 16º centesimales, llevarán, en su caso, la cuenta corriente del alcohol adicionado que contengan los vinos encabezados.

3.º Los mencionados criadores y almacenistas pueden expedir con cargo á la respectiva cuenta corriente, los vendís reglamentarios para acompañar en la circulación á los «vinos comunes» de más de 16º centesimales, en cuyos documentos que serán visados por las administraciones ó los interesados en las mismas condiciones que los que se expidan para los alcoholes, aguardientes, compuestos y licores, deberá hacerse constar el número de litros de vino, su graduación el número de litros de alcohol agregado y la graduación del mismo.

4.º Los detallistas que reciban «vinos comunes» encabezados á más de 16º centesimales, deberán conservar los vendís respectivos para justificar su origen.

5.º Los almacenistas ó detallistas

HÉVA